



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DECRETO ALCALDICIO N° 1.483

LITUECHE, 30 de Diciembre 2021

Hoy se decreto lo que sigue:

CONSIDERANDO:

1. Que existe una necesidad de la comunidad por la práctica de actividad física.
2. Que dentro del personal del municipio no se cuenta con el personal con las capacidades para la realización de este taller.
3. Que dentro de las Actividades programadas para el año 2022, está contemplada la realización de actividades recreativas para la comunidad.
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el DAF.
5. El proceso de licitación 1743-67-L121.
6. Las ofertas recibidas a través del portal mercado público.
7. El acta de evaluación emitida por la comisión.
8. El Decreto N° 1038 de fecha 03 de Septiembre de 2021 que adjudica la prestación de servicios.
9. La necesidad de mantener de forma permanente el servicio contratado hasta que se realice un nuevo proceso de licitación y adjudicación.
10. El certificado de disponibilidad presupuestaria año 2022 emitido por la DAF

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art. 10, N°7, letra a) del respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, el decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba PAC área gestión municipal año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021 que delega la firma "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

- 1.- **PRORROGASE** la contratación de prestación de servicios para "Monitor de Zumba" a Don Ricardo Javier Jaramillo Gómez, RUT: [REDACTED] a contar del 01 de Enero de 2022 y hasta que se realice un nuevo proceso de licitación y adjudicación.
- 2.- **ESTABLECESE** que el valor por actividad es de \$ 33.898.- (Treinta y tres mil ochocientos noventa y ocho pesos) 12,25% impuesto incluido.
- 3.- **GIRESE** la orden de compra proporcional si corresponde.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto al presupuesto municipal vigente año 2022, programa Sociales.
- 5.- **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en el proceso de adquisición.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/AGR/raa

Distribución:

- Archivo DIDECO
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes

